

**Si compró un "Paquete de Protección de Llantas" ("Tire Protection Package"), "Peligro vial central de servicio" ("Service Central Road Hazard"), "King Royal Tire Service" ("King Royal Tire Service") u otro contrato de servicio de vehículos que brinde protección contra peligros viales de Big O Tires, LLC a partir del 2 de enero de 2009, usted podría parte de un acuerdo de demanda colectiva.**

*Este Aviso y su contenido han sido aprobados por el Tribunal Superior de California para el Condado de San Diego. Esto no es una solicitud de un abogado*

El objetivo de este Aviso es informarle sobre sus derechos en virtud del acuerdo, así como sus derechos a optar por cancelar el acuerdo u objetar el acuerdo.

- El contenido de este Aviso es para clientes de Big O Tires, LLC, una corporación de Nevada que compró un "Paquete de protección de llantas" ("Tire Protection Package"), "Peligro vial central de servicio" ("Service Central Road Hazard"), "King Royal Tire Service" o contratos de servicio de vehículos equivalentes para protección contra riesgos de carretera ("TPP") de Big O a partir del 2 de enero de 2009 (la "Clase demandante"). Este Aviso no aplica a los compradores del TPP o contratos similares de servicio de vehículos de personas o entidades que no sean Big O Tires, LLC (Big O Tires LLC se denomina en lo sucesivo "Big O").
- La clase del demandante incluye dos subclases. La **Subclase A** incluye a todos los ciudadanos de California que, en cualquier momento después del 2 de enero de 2009, compraron un TPP de Big O y, durante la misma transacción, también compraron un paquete de instalación de neumáticos de Big O que incluía balanceo de por vida. La **Subclase B** incluye a todos los ciudadanos de California que, en cualquier momento después del 2 de enero de 2009, compraron un TPP de Big O y, durante la misma transacción, tampoco compraron un paquete de instalación de llantas de Big O que incluía el balanceo de por vida.
- Los términos del acuerdo se describen a continuación, incluida la contraprestación monetaria y no monetaria que se brindará a los miembros de la Clase Demandante, lo que debe hacer para obtener los beneficios, la remuneración de los Representantes de la Clase y los Abogados de la Clase, y el derecho de los miembros de la Clase Demandante para excluirse del acuerdo.
- **Sus derechos legales serán afectados ya sea que actúe o no. Lea este aviso cuidadosamente.** Si considera que es o puede ser miembro de la Clase Demandante, sus opciones son:

**SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO**

<b>Presentar un Reclamo</b>	La única forma de obtener el pago y elegir entre un cheque o cupón.
<b>Excluirse</b>	No recibir pago. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Big O sobre los reclamos legales en este caso.
<b>Objetar</b>	Escriba al Tribunal por qué no le agrada el acuerdo.
<b>Ir a una audiencia</b>	Pida hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del acuerdo.
<b>Hacer nada</b>	No reciba ningún pago, pero tenga derecho a otros beneficios del acuerdo. Renuncie a cualquier derecho que tenga de demandar a Big O por los reclamos en este caso.

- Sus derechos y opciones – **y los plazos para ejercerlos**, se explican a continuación.
- El Tribunal debe decidir si aprueba el acuerdo. Tendrá derecho a los beneficios del acuerdo si es aprobado. Por favor sea paciente.

**¿SOY MIEMBRO DE LA CLASE DEMANDANTE?**

Usted es miembro de la Clase Demandante si se encuentra dentro de la siguiente descripción: **"Todas las personas que son ciudadanos del Estado de California y que en cualquier momento después del 2 de enero de 2009 compraron un TPP de Big O Tires, LLC".** "TPP" se define como, y se utilizara de aqui en Adelante como, "Paquete de protección de neumáticos" ("Tire Protection Package"), "Servicio de peligro vial central" ("Service Central Road Hazard"), "King Royal Tire Service" o contratos de servicio de vehículos equivalentes que

brindan protección contra riesgos viales de Big O Tires, LLC (usted no es miembro de la Clase Demandante si solo compró el TPP o un producto similar a personas o entidades distintas de Big O Tires, LLC (no es miembro de la Clase Demandante si solo compró un TPP o un servicio similar de vehículo) contrato de uno de las franquicias de Big O). Si no está seguro de si es miembro de la Clase de Demandantes, comuníquese con el Abogado del Grupo para que lo verifique con tiempo suficiente para ejercer sus derechos en virtud del acuerdo y este Aviso.

### **¿QUÉ ES UNA ACCIÓN DE CLASE?**

En una Demanda Colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase (en este caso Brian Jeffrey Fratilla y Bob Franchino) demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son miembros de la clase o de una clase. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyen de la Clase. El juez Kevin A. Enright del Tribunal Superior de California en San Diego está a cargo de esta demanda. La demanda es *Brian Jeffrey Fratilla a/k/a Jeff Fratilla y Bob Franchino, individualmente y en nombre de todos los demás en situación similar, v. Big O Tires, LLC, (Brian Jeffrey Fratilla a/k/a Jeff Fratilla and Bob Franchino, individually and on behalf of all others similarly situated, v. Big O Tires, LLC)* número de caso 37-2013-00028542-CU-BT-CTL (la "Demanda").

### **¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA?**

En la Demanda, los Representantes de la Clase alegan que Big O ha violado la ley en relación con su venta del TPP. Con respecto a la supuesta venta ilegal del TPP por parte de Big O, las violaciones específicas alegadas por los Representantes de la Clase incluyen:

- Los Representantes de la demanda colectiva alegan que Big O tenía la obligación legal de cumplir con el patrimonio neto o los requisitos de seguro para vender el TPP, pero no lo hizo;
- Los Representantes de la demanda colectiva alegan que Big O no ha hecho una divulgación la cual los representantes de la demanda colectiva alegan que se le exigió a Big O en relación con el presunto requisito de seguro o patrimonio neto;
- Los Representantes de la Clase alegan que el texto del TPP está legalmente obligado a imprimir en negrita, el tamaño de la letra no deberá ser menor que el tipo de letra del contexto, el lenguaje del TPP que excluye la cobertura, y que Big O presuntamente no cumplió con este presunto requisito legal;
- Los Representantes de la Clase alegan que el texto del TPP está legalmente obligado a indicar el nombre corporativo completo (o un nombre ficticio aprobado por el Comisionado de Seguros), número de teléfono y número de licencia del proveedor del contrato de servicio del vehículo, y que Big O supuestamente ha fallado en cumplir con este presunto requisito legal;
- Los Representantes de la Clase alegan que el TPP está obligado por ley a indicar el nombre del comprador y el nombre del vendedor, y que Big O presuntamente no cumplió con este presunto requisito legal;
- Los Representantes de la Clase alegan que el TPP está legalmente obligado a declarar de manera manifiesta el precio de compra del TPP, y que Big O presuntamente no cumplió con este presunto requisito legal;
- Los Representantes de la Clase alegan que el TPP está obligado por ley a contener una descripción clara del producto cubierto, y que Big O supuestamente no ha cumplido con este presunto requisito legal;
- Los Representantes de la Clase alegan que el TPP está obligado por ley a contener una explicación paso a paso del procedimiento que el cliente debe seguir para obtener el cumplimiento de cualquier obligación conforme al TPP, que incluye, entre otros, el nombre legal y comercial del contratista del servicio, la dirección del contratista del servicio, la persona o clase de personas autorizadas para prestar el servicio, el método de notificación al contratista del servicio de la necesidad del servicio, si el costo del transporte del producto para el servicio o las reparaciones serán pagadas por el contratista de servicios, el lugar donde el producto puede ser entregado para reparaciones o un número de teléfono gratuito que el comprador puede llamar para obtener esa información, y todas las tarifas,

cargos y otros costos que el comprador debe pagar para obtener servicio, y que Big O presuntamente no ha cumplido con este presunto requisito legal;

- Los Representantes de la Clase alegan que el TPP está obligado por ley a estipular que el comprador puede cancelarlo dentro de los primeros 60 días después de la recepción del contrato, y que está legalmente obligado a divulgar de forma específica los derechos de cancelación y reembolso del cliente, y que Big O presuntamente no cumplió con estos presuntos requisitos legales;
- Los Representantes de la Clase alegan que Big O tergiversa que el TPP brinda a los consumidores rotaciones gratuitas de llantas, cuando, en realidad, todos los nuevos clientes de llantas de Big O ya tienen derecho a rotaciones gratuitas de neumáticos independientemente de su compra del TPP, o no revela adecuadamente este hecho;
- Los Representantes de la Clase alegan que Big O tergiversa que el TPP ofrece a los consumidores reparaciones neumáticos pinchados gratuitos cuando, en realidad, todos los nuevos clientes de llantas de Big O ya tienen derecho a reparaciones gratuitas independientemente de su compra del TPP, o no revela adecuadamente este hecho;
- Los Representantes de la Clase alegan que Big O tergiversa que el TPP proporciona a los consumidores rebalanceo de llantas gratuito cuando, en realidad, todos los miembros de la Subclase A ya tienen derecho al rebalanceo de llantas gratuito independientemente de su compra del TPP, o no revela este hecho ;
- Los Representantes del grupo alegan que Big O tergiversa que el TPP brinda a los consumidores una garantía contra defectos de mano de obra y materiales cuando, en realidad, todos los nuevos clientes de neumáticos de Big O ya tienen derecho a una garantía contra defectos de mano de obra o materiales, independientemente de su compra del TPP, o no revela adecuadamente este hecho; y
- Los Representantes de la Clase alegan que Big O no proporciona los términos y las numerosas limitaciones de su "Servicio de asistencia en carretera" ("Roadside Assistance Service") junto con el propio TPP, cuyo "Servicio de asistencia en carretera" ("Roadside Assistance Service") tiene poco o ningún valor para el consumidor.

Los Representantes de la Clase alegan que las prácticas descritas anteriormente de Big O relacionadas con la venta de su TPP constituyen competencia desleal, a los efectos de la Ley de Competencia Desleal de California (California's Unfair Competition Law - el "UCL"), porque supuestamente dichas prácticas comerciales engañan al público, alegan que son ilegal e injustos. Los Representantes de la Clase buscan recuperar los fondos que Big O obtuvo mediante la venta del TPP a través de presunta competencia desleal, así como una orden judicial (es decir, una orden judicial) que exige que Big O cese y desista de la supuesta competencia desleal.

Los Representantes de la Clase también buscan la recuperación bajo la Ley de Remedios Legales del Consumidor (Consumer Legal Remedies Act – de aquí en adelante "CLRA") de lo que Big O obtuvo mediante la venta del TPP a través de presunta competencia desleal, daños reales y ejemplares que los Representantes de la Clase sostienen que los clientes de Big O han sufrido como resultado de las prácticas descritas anteriormente, que el Demandante alega que viola el CLRA, así como una orden judicial (es decir, una orden judicial) que requiere que Big O cese y desista de las prácticas descritas anteriormente, que los Representantes del Grupo afirman violan el CLRA.

Big O negó, y sigue negando, que se haya involucrado en alguna conducta impropia, o que tenga responsabilidad con alguien en relación con las alegaciones de la Demanda. Big O niega las alegaciones de los Demandantes y sostiene que ha proporcionado a sus clientes la cobertura de la garantía TPP que tenían la intención de comprar. Big O afirma que está cubierto por la exención del distribuidor, que Big O cree que lo exime de las presuntas violaciones de la ley formuladas por los Representantes de la demanda colectiva. Big O afirma que no estaba obligado a otorgar ningún derecho de cancelación a sus clientes y que cumplió o cumplió sustancialmente con todas las obligaciones estatutarias relevantes. Big O niega haber engañado a nadie.

El Tribunal determinó previamente que la Demanda debería proceder como una demanda colectiva. Al permitir que la Demanda proceda como una demanda colectiva, el Tribunal no formuló ninguna determinación

sobre los méritos de la acción (es decir, el Tribunal aún no ha determinado si la Demandante tiene algún reclamo válido en contra Big O).

### **¿POR QUÉ HAY UN ACUERDO?**

El Tribunal no decidió a favor de la Clase Demandante o Big O. La Clase Demandante cree que podría haber ganado aproximadamente \$28.74 por TPP vendido a los miembros de la Subclase A y aproximadamente \$17.18 por TPP vendido a los miembros de la Subclase B si hubiera ganado. Se estima que, excluyendo cualquier daño punitivo, la recuperación máxima en el juicio para la Clase Demandante sería de aproximadamente \$1,471,794.00. Big O piensa que la Clase Demandante no habría ganado nada en un juicio y que la Clase Demandante debería ser descertificada. Pero no hubo juicio. En cambio, ambas partes llegaron a un acuerdo. De esta forma, evitan el costo de un juicio, la incertidumbre del resultado de un juicio y la probabilidad de una apelación. Además, las personas afectadas recibirán una compensación. El Representante de la Clase y los abogados de la Clase consideran que el acuerdo es la mayor opción para todos los miembros de la Clase Demandante.

### **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTIENE Y DEBE HACER**

#### **Consideración monetaria - Elección de efectivo / cupón**

El Acuerdo proporciona a todos los miembros de la Subclase A la opción entre: (a) un pago en efectivo de **\$20.54** o (b) un cupón de **\$25.51** para la compra de bienes o servicios en cualquier ubicación de Big O o franquicia de Big O. El cupón de la Subclase A se podrá canjear durante un año después del envío por correo, sujeto a una compra mínima que no exceda los **\$50.00**, y se puede combinar con cualquier otra oferta.

El Acuerdo proporciona a todos los miembros de la **Subclase B** la opción entre: (a) un pago en efectivo de **\$12.46** o un cupón de **\$15.47** para la compra de bienes o servicios en cualquier ubicación de las franquicias de Big O o Big O. El cupón de la Subclase B se podrá canjear durante un año después del envío por correo, sujeto a una compra mínima que no exceda los \$30.00, y se puede combinar con cualquier otra oferta. La recuperación monetaria per cápita bajo el Acuerdo para la Subclase A es mayor que la Subclase B porque los Representantes de la Clase alegan que Big O "cobró doblemente" los miembros de la Subclase A, pero no la Subclase B, por servicios de reequilibrio de por vida.

Para recibir un pago en efectivo o cupón, como se establece anteriormente, debe completar un Formulario de Elección ("Election Form") e indicar si prefiere un pago en efectivo o cupón. **El Formulario de Elección se puede llenar en línea en [www.tireprotectionplanclassaction.com](http://www.tireprotectionplanclassaction.com)**. También puede solicitar un Formulario de Elección al Administrador del Acuerdo, en la siguiente dirección, y devolver su formulario de elección completo por correo:

Fratilla v. Big O Tires  
Settlement Administrator  
PO Box 404041  
Louisville, KY 40233-4041

Se está enviando un aviso de la disponibilidad del Formulario de Elección a los miembros de la Clase del Demandante a sus correos y direcciones de correo electrónico que figuran en los registros de Big O, y también se publicará en el sitio web de Big O ([www.bigotires.com](http://www.bigotires.com)), y el enlace debe indicar: "Información para los clientes que compraron un TPP desde 2009-2017 en las tiendas corporativas de California".

**Tiene hasta el 19 de julio de 2018 para completar su Formulario de Elección en línea o enviar por correo sus Formularios de Elección completos al Administrador del Acuerdo a la dirección antes mencionada. Si no envía su Formulario de Elección a tiempo, no recibirá un pago en efectivo o cupón según el Acuerdo.** Asegúrese de completar el formulario por completo.

El monto máximo que Big O debería pagar en efectivo a la Class Demandante será de un millón de dólares (\$1,000,000.00, la "Cantidad Máxima"), incluyendo \$20,000.00 en pagos de servicios a los Representantes de la Clase Colectiva (Ver "**ASESORES DE CLASES Y REPRESENTANTES DE CLASE**", a continuación), pero excluye los cupones provistos y el pago de los honorarios y costos del abogado de los Abogados de la Clase. No hay límite para la cantidad de cupones que Big O podría tener que emitir a los miembros de la Clase Demandante

que opten por recibir un cupón en lugar de dinero en efectivo. **Si los miembros de la clase eligen recibir pagos en efectivo por un monto que exceda el Monto Máximo, el monto pagado a cada miembro se reducirá en un porcentaje igual para establecer el monto total pagado en el Monto Máximo. Si todos los miembros de la clase responden y solicitan pago en efectivo, no habría más de un 7.6% de reducción en el monto de cada pago en efectivo (lo que significa que cada miembro de la clase que eligió un pago en efectivo aún recibiría el 92.4% de los montos de pago en efectivo anteriores).**

El monto mínimo que Big O debería pagar según el Acuerdo sería de cien mil dólares (\$100,000.00, el "Monto Mínimo"), incluidos los pagos del servicio y un crédito del treinta y tres por ciento (33%) de los cupones provistos, pero excluyendo el pago de los honorarios y costos del abogado de los Abogados de la Clase.

### **Beneficios No Monetarios**

El acuerdo requiere que Big O implemente un respaldo revisado de la factura TPP en sus ubicaciones de California, de tal manera que los Demandantes y la Corte estén de acuerdo con la ley de California.

Además, el acuerdo también da derecho a los miembros de la Clase Demandante que no cancelaron ni obtuvieron reembolsos por sus TPP con: (a) una extensión de todos los beneficios del TPP por un (1) año por cada miembro de la Clase Demandante que haya comprado un TPP a partir del 1 de enero de 2014; y (b) una inspección gratuita del vehículo, que incluirá, como mínimo, neumáticos, roturas, amortiguadores, puntales y aceite. Los miembros de la Clase Demandante no están obligados a hacer nada para obtener estos beneficios. El aviso de disponibilidad del Formulario de Elección enviado por el Administrador del acuerdo por correo electrónico y correo ordinario servirá como el documento que debe presentar para obtener la inspección gratuita del vehículo.

### **LA LIBERACIÓN DE SUS RECLAMOS CONTRA BIG O TIRES, LLC**

El Acuerdo incluye una liberación de todos sus reclamos conocidos o desconocidos contra Big O Tires, LLC y sus empleados, funcionarios, directores, gerentes, padres y subsidiarias, y cualquier otra persona o entidad que podría haber sido responsable por la conducta de Big O (el "Partes Eximidas"), pero solo aquellas que surgen o están relacionadas con la oferta o venta del TPP por parte de Big O y en ubicaciones propiedad de la empresa Big O, que incluyen:

- La presunta falla del TPP vendido por Big O a la Clase Demandante en las ubicaciones propiedad de la empresa Big O para cumplir con el Código de Seguros de California o la Ley de Garantía del Consumidor de Song-Beverly (California Insurance Code or the Song-Beverly Consumer Warranty Act);
- La supuesta inelegibilidad de Big O para vender el TPP bajo el Código de Seguros de California o la Ley de Garantía del Consumidor de Song-Beverly (California Insurance Code or the Song-Beverly Consumer Warranty Act);
- Supuestas tergiversaciones y fallas de Big O para divulgar los beneficios del TPP vendido por Big O a la Clase Demandante en las ubicaciones propiedad de la empresa Big O; y
- Cualquier otro reclamo que fue, o que pudo haber sido, alegado en cualquiera de las quejas presentadas en la Demanda surgidas de la oferta o venta del TPP en las ubicaciones propiedad de la empresa Big O a la Clase Demandante, desde el 2 de enero de 2009 a la fecha en que se apruebe el Acuerdo (ver "DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA", arriba).

La liberación se limita además a no liberar ninguna obligación que Big O tenga, o pueda tener, bajo cualquier TPP previamente vendido, o bajo cualquier garantía que se haya realizado previamente. La publicación deja en claro que no se aplica a ninguna reclamación por lesiones corporales o daños a la propiedad que surjan de la venta de neumáticos por parte de Big O. Esta publicación tampoco se aplica a las acciones para hacer cumplir la Conciliación.

### **EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

El Formulario de Elección (consulte "Consideración Monetaria - Elección de Efectivo / Cupón", arriba) contiene una opción para que usted pueda "optar por no participar" en el Acuerdo. Si, después de leer este Aviso, desea optar por no participar (no estar incluido) en el Acuerdo, debe completar su "Formulario de Elección" e indicar que solicita ser excluido. **El Formulario de Elección se puede completar en línea en**

[www.tireprotectionplanclassaction.com](http://www.tireprotectionplanclassaction.com). También puede solicitar un Formulario de Elección al Administrador del Acuerdo, en la siguiente dirección, y devolver su formulario de elección completo por correo:

Fratilla v. Big O Tires  
Settlement Administrator  
PO Box 404041  
Louisville, KY 40233-4041

**Tiene hasta el 19 de julio de 2018 para completar su Formulario de Elección en línea o enviar por correo sus Formularios de Elección completos al Administrador del Acuerdo a la dirección antes mencionada. Si no presenta a tiempo un Formulario de Elección excluyéndose de la Conciliación, estará sujeto a los términos del Acuerdo. Asegúrese de completar el formulario por completo.**

Si opta por no participar, no recibirá ningún beneficio según el Acuerdo y no podrá objetar al Acuerdo. Sin embargo, si opta por no participar, no estará legalmente obligado por nada que haya ocurrido en la Demanda y cualquier reclamo que pueda tener contra Big O relacionado con los asuntos de la Demanda no se verá afectado por el lanzamiento (Ver "LA LIBERACIÓN DE SUS RECLAMACIONES CONTRA BIG O TIRES LLC", arriba). Si no opta por darse de baja, se lo incluirá en la Clase de Demandantes, será elegible para recibir los beneficios antes descritos y no podrá demandar a Big O en relación con los asuntos de la Demanda.

### **REPRESENTANTES DE CLASE**

El Tribunal ha aprobado a Brian Jeffrey Fratilla y Bob Franchino para actuar como representantes de la Clase Demandante o "Representantes de la Clase". Según los términos del Acuerdo, los Representantes de la Clase solicitarán al Tribunal el pago de hasta \$12,500 a Brian Jeffrey Fratilla y \$7,500 a Bob Franchino por sus servicios como Representantes de la Clase. Los honorarios a los Representantes de la Clase los compensarían por presentar los reclamos, participar en la Demanda y asumir riesgos en nombre de la Clase Demandante. El Tribunal puede otorgar menos de estos montos, si determina que la solicitud es excesiva o irracional.

### **ASESOR DE CLASE**

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para representar a todos los miembros de la Clase Demandante como grupo: (1) Edward D. Chapin, Esq. del bufete de abogados SANFORD HEISLER SHARP, LLP; (2) Grant G. Teeple y Gregory M. Garrison, Esq. de TEEPLE HALL, LLP; (3) Alexander E. Papaefthimiou de PAPAETHIMIOU APC; y (4) Megan A. Richmond de MEGAN A. RICHMOND, APC. Estos abogados se llaman "Abogados de la Clase". No se le cobrará por estos abogados. **Si desea que lo represente su propio abogado o relacionado con el Litigio, puede contratar uno a su cargo.**

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$ 1,850,000 para ellos por los honorarios y gastos de los abogados y la distribución a continuación de los honorarios y gastos de los abogados. Las tarifas que se les pagara a los Abogados de la Clase seran por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo. La siguiente distribución está relacionada con los esfuerzos reales de cada abogado para beneficiar a la clase, incluyendo su trabajo realizado y contribuciones al caso:

<b>Distribución de tarifas y costos</b>	
Costo Bruto y Liquidación de Costos:	\$ 1,850,000.00
Reembolso de Costos:	(\$ 107,965.13)
Cargo Neto por Distribución (ver a abajo):	\$ 1,742,034.87
Counsel	Fee
Teeple Hall LLP	\$ 594,029.99
Papaefthimiou APC	\$ 475,223.99
Megan A. Richmond APC	\$ 415,820.99
Sanford Heisler Sharp LLP	\$ 256,959.90

La Demanda se presentó el 2 de enero de 2013 y las partes se involucraron en un extensa litigio, que incluye, entre otras, dos mociones de certificación de clase presentadas por los Demandantes, dos mociones de enmienda presentadas por los Demandantes, una moción de juicio sumario presentada por los Demandantes, una

moción presentada por los Demandantes, una moción de descubrimiento de daños punitivos presentada por los Demandantes, una moción para permitir la notificación de clase presentada por los Demandantes, una moción de juicio sumario presentada por Big O, un la moción de juicio sobre los alegatos presentados por Big O, una moción para bifurcar presentada por Big O, y una moción para descertificar presentada por Big O. Los Abogados de la Clase también tomaron o defendieron veinte (20) declaraciones juradas y revisó más de 88,000 páginas de documentos producidos por Big O.

Se requerirá que el Tribunal apruebe el monto de los honorarios y gastos de abogados otorgados a los Abogados de la Clase, y tendrá la autoridad para reducir el monto si determina que la cantidad solicitada es excesivamente irrazonable.

De conformidad con el Acuerdo, Big O pagará por separado las tarifas y los honorarios de los Abogados de la Clase que el Tribunal adjudique. Estos montos no reducirán la recuperación disponible para usted o los otros miembros de la Clase demandante.

### **COSTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO**

Bajo el Acuerdo, Big O pagará todos los costos de la administración del acuerdo, incluidos, entre otros, el costo del Administrador del Acuerdo, todos los envíos por correo y toda la publicación. Se anticipa que los costos de la administración del acuerdo serán de aproximadamente \$100,000.00.

### **OBJECCIÓN AL ACUERDO**

Si usted es un miembro de la clase, puede oponerse al Acuerdo si no le agrada alguna parte del mismo. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus puntos de vista (consulte "APROBACIÓN FINAL / AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL" a continuación). Existe una diferencia entre objetar al Acuerdo y optar por salir. Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Excluirse a sí mismo es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo.

Para objetar, debe enviar una carta que diga que se opone al acuerdo de demanda colectiva propuesto en *Brian Jeffery Fratilla a/k/a Jeff Fratilla and Bob Franchino, individually and on behalf of all others similarly situated, v. Big O Tires, LLC*, ante el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Diego, Caso No.37-2013-00028542-CU-BT-CTL.

Todas las objeciones se deben presentar por escrito y enviarse por correo o entregarse en mano a los Abogados de la Clase a más tardar el **19 de junio de 2018**. Las objeciones se deben abordar de la siguiente manera:

Gregory M. Garrison  
TEEPLE HALL, LLP  
9255 Towne Centre Dr., Ste. 500  
San Diego, CA 92121

Las objeciones pueden ser atendidas por el abogado de un Miembro de la Clase o por un miembro de la Clase. Para ser válido, las objeciones deben (a) establecer el nombre completo, la dirección actual y el número de teléfono del Miembro de la Clase; (b) contener la firma original del Miembro de la Clase (las firmas conformadas, reproducidas, fax u otras no originales no serán válidas); (c) declare que el Miembro de la Clase se opone al Acuerdo, en todo o en parte; (d) establecer una declaración de la base legal y fáctica para la objeción; (e) proporcionar copias de los documentos que el Miembro de la Clase desee presentar para respaldar su posición; y (f) identificar por nombre y dirección a cualquier abogado que represente al Miembro de la Clase con respecto a la objeción o que haya asistido o asesorado al Miembro de la Clase de cualquier manera con respecto a la objeción.

Cualquier Miembro de la Clase que no presente una objeción oportuna en total conformidad con este Aviso no se considerará como que haya presentado una objeción válida al Arreglo.

### **APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL / AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD**

El Tribunal ha programado una audiencia final de aprobación e imparcialidad con respecto al Acuerdo, que tendrá lugar el **24 de agosto de 2018** en el Departamento 904 del Tribunal Superior, ubicado en 1100 Union Street,

San Diego, California 92101 a las 10:30 a.m. (la "Audiencia del Acuerdo"). En la Audiencia del Acuerdo, el Tribunal decidirá si aprueba o no finalmente el Acuerdo. Al mismo tiempo y lugar, el Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios y costos de abogados, y la solicitud del pago del servicio de los Representantes de la Clase.

Cualquier Miembro del Grupo tiene el derecho de comparecer en la Audiencia del Acuerdo de Liberación, aunque no se requiere que ningún Miembro de la Clase lo haga. Ningún Miembro de la Clase tendrá permitido plantear cuestiones en la Audiencia de Arreglo que el Miembro de la Clase podría haber planteado en una objeción, pero no lo hizo. Cualquier Miembro de la Clase que desee comparecer en la Audiencia de Arreglo, ya sea pro se a través de un abogado, debe, antes del **17 de agosto de 2018**, presentar ante el Tribunal Superior de San Diego un aviso de comparecencia en la Demanda y enviar por correo el aviso y cualquier otro escrito a los Abogados de la Clase y Abogado del demandado en las siguientes direcciones:

**Abogado de la Clase Colectiva**

Gregory M. Garrison  
TEEPLE HALL, LLP  
9255 Towne Centre Dr., Ste. 500  
San Diego, CA 92121

**Abogado de Big O Tires, LLC**

Glenn Plattner  
BRYAN CAVE, LLP  
120 Broadway, Ste. 300  
Santa Monica, CA 90401-2386

**SI NO HACE NADA**

**Si no hace nada, estará obligado por el resultado del Litigio y el Acuerdo, se le prohibirá demandar a Big O en reclamaciones relacionadas con la Demanda (Ver "LA LIBERACIÓN DE SUS RECLAMOS CONTRA BIG O TYRES, LLC", más arriba), y no tener derecho a una compensación monetaria.**

**OBTENIENDO MÁS INFORMACIÓN**

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Para obtener más información, puede: (1) Escribir al Abogado de la Clase, Gregory M. Garrison, TEEPLE HALL LLP, 9255 Towne Center Drive, Suite 500, San Diego, California 92121; o (2) Visite el sitio web en [www.tireprotectionplanclassaction.com](http://www.tireprotectionplanclassaction.com). Una copia del Acuerdo de Conciliación está disponible para descargar en [www.tireprotectionplanclassaction.com](http://www.tireprotectionplanclassaction.com). Los alegatos y todos los demás registros en la Demanda pueden ser examinados y copiados en cualquier momento durante el horario comercial regular en la oficina del Secretario del Tribunal Superior, Civil Filing / Records (2do Piso), 330 West Broadway, San Diego, California 92101.

**No llame ni escriba al Tribunal o al Secretario del tribunal. Todas las consultas deben hacerse por escrito y deben dirigirse al Abogado del grupo identificado anteriormente.**

**PARA UNA NOTIFICACION EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET:**

**[WWW.TIREPROTECTIONPLANCLASSACTION.COM](http://WWW.TIREPROTECTIONPLANCLASSACTION.COM)**